

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUACHAPALA**

**Considerando:**

Que, el 31 de enero de 1995 conforme a la Ley, se erigió a GUACHAPALA a la categoría de cantón;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal incentivar el valor y respeto a las diversas manifestaciones educativas, cívico patrióticas, sociales, culturales y deportivos con el fin de fortalecer la identidad, civismo y confraternidad para estimular el sentido de pertenencia activa a la comunidad nacional e internacional, creando un organismo planificador de las actividades para la consecución de sus objetivos; y,

Que, en atribución de las facultades que le confieren el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 29 literal a) y Artículo 57, letra a) del COOTAD,

**Resuelve:**

**EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ GENERAL DE CONMEMORACIÓN DE ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA".**

**DEL COMITÉ GENERAL**

**Artículo 1.-** Créase el Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización del GAD Municipal del Cantón Guachapala", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente(a);
- b) El Coordinador General será designado de entre los Concejales;
- c) Secretario(a), que será designado por el Alcalde de entre los servidores públicos del GAD Guachapala;
- d) Tesorero(a), que será el Tesorero del GAD Guachapala;
- e) Los presidentes de las comisiones que conforman el Concejo Cantonal del GAD Municipal Guachapala.

**DE LAS SESIONES**

**Artículo 2.-** Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán por dos ocasiones, la primera: inaugural, hasta el **10 DE OCTUBRE** de cada año en la que se elegirá a las dignidades y miembros de las diferentes comisiones y la segunda, para presentar el informe final de las actividades desarrolladas durante las festividades, hasta el **10 de MARZO** de cada año. Las extraordinarias cuantas veces sean necesarias.

Los integrantes del Comité General participarán con un voto en las sesiones.

**Artículo 3.-** El señor Presidente del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización convocará a sesión hasta el **10 DE OCTUBRE** de cada año, para conformar el Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización.

**Artículo 4.-** El Presidente del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización será el Alcalde quien nombrará al Secretario y demás funcionarios titulares del GAD - Guachapala para que colaboren en las actividades de esta Ordenanza.

**Artículo 5.-** Son deberes y atribuciones del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización:

- a) Aprobar el plan general de actividades, elaboradas por las diferentes comisiones para las festividades del cantón, previo a la presentación del POA y un reglamento.
- b) Organizar la elección de la Campesina Hermosa, las candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:
  - + Las candidatas tener una edad mínima de 14 y una máxima de 23 años.
  - + Las candidatas deben ser de nacimiento o descendientes de ciudadanos nacidos en el cantón.
  - + Presentar la autorización de sus padres o representantes en caso de ser menores de edad.
- c) Financiar los recursos económicos que las actividades lo requieran, a través del presupuesto municipal y actividades de gestión y autogestión;
- d) Aprobar el presupuesto anual;
- e) Sesionar ordinariamente de conformidad con lo prescrito en el Artículo 2 de la presente ordenanza y extraordinariamente cuando las necesidades lo ameriten;
- f) Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza;
- g) Todos los actos que sean organizados por cualquier otra Institución que no sea el Comité General, deberá presentar con antelación necesaria el plan completo y concreto de lo que va a realizar, a fin de que reciba el visto bueno del Comité, sin este requisito no podrá oficialmente realizarse ningún acto;
- h) Solicitar al Ejecutivo del GAD Guachapala, el incremento, de ser necesario, de la partida presupuestaria para el financiamiento de las conmemoraciones y la utilización de vehículos, bienes muebles e inmuebles que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades; y,
- i) Conocer y resolver sobre todo asunto no previsto en la presente ordenanza.

#### **DEL PRESIDENTE**

**Artículo 6.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a los miembros del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Suscribir con el Tesorero las órdenes de pago por concepto de contratos, previa a la aprobación del POA del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- c) Presentar el informe económico y general de actividades y mandar a publicar el mismo por los diferentes órganos de información colectiva, para conocimiento de la ciudadanía, hasta el 10 DE MARZO de cada año;
- d) Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza y demás disposiciones emitidas por el Comité General;
- e) Tendrá voto dirimente en caso de que exista empate en las respectivas mociones; y,
- f) Delegar oficialmente a quien lo remplace, en caso de su ausencia.

#### **DEL SECRETARIO**

**Artículo 7.-** Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar toda clase de correspondencia, oficios e invitaciones aprobados por el Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- b) Asistir a todas y cada una de las sesiones convocadas por el Presidente;
- c) Llevar las actas de sesiones de las diferentes comisiones; y,
- d) Llevar al día las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización.

## DEL TESORERO

**Artículo 8.-** Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Responsabilizarse, solidariamente, con el Alcalde - Presidente por el manejo de los fondos del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- b) Presentar el informe económico al Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización para su conocimiento y aprobación, a la finalización de las conmemoraciones hasta el **10 DE MARZO** de cada año y/o cuando éste lo requiera; y,
- c) Suscribir con el Presidente las órdenes de pago y realizar las transferencias por los contratos, convenios y/o facturas aprobados por el Comité General.

## DE LAS COMISIONES

### FINANCIERA

**Artículo 9.-** La Comisión Financiera estará integrada por el delegado de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, Director Financiero(a), el Tesorero Municipal, los representantes o delegados de las diferentes instituciones financieras de la localidad que aporten económicamente con el Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización del cantón, de entre quienes se elegirá al Presidente de la comisión.

**Artículo 10.-** Son deberes y atribuciones de la Comisión Financiera:

- a) Elaborar y presentar el presupuesto requerido para la realización del programa general de agenda cultural;
- b) Fiscalizar todos los ingresos y egresos que demanden las conmemoraciones que son de responsabilidad del Presidente y Tesorero del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- c) Abalanzar el informe económico anual de las conmemoraciones, presentados por el Tesorero y Presidente para su aprobación por parte del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización; y,
- d) Informar en sesión de Concejo sobre los ingresos y egresos ocasionados en las conmemoraciones.

## EDUCACIÓN Y CULTURA

**Artículo 11.-** La Comisión de Educación y Cultura estará integrada por un Concejal de la Comisión de Turismo, por el Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia del GAD Guachapala, los representantes de las diferentes instituciones educativas, culturales y artísticas, de entre quienes se elegirá al Presidente de la Comisión.

**Artículo 12.-** Son deberes y atribuciones de la Comisión de Educación y Cultura:

- a) Elaborar y presentar el plan de actividades, para su aprobación por parte del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- b) Organizar el pregón de las conmemoraciones de cantonización;
- c) Organizar y responsabilizarse por el desarrollo de los programas de:
  - Reuniones o encuentros de unidad y amistad por el aniversario de cantonización;
  - Exposiciones culturales de arte, educativas, artesanales, agropecuarias y sociales;
- d) Coordinar con el Comité General los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones a su cargo;
- e) Organización y coordinación de los diferentes desfiles en conmemoración aniversaria de cantonización, con la participación de las instituciones de la localidad e invitados especiales;
- f) Solicitar al Concejo Cantonal la celebración de convenios interinstitucionales entre la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Azuay, GAD Provincial y otras instituciones y

el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para efectos de organizar festivales y exposiciones pictóricas, culturales y sociales; y,

- g) Presentar informe escrito final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación, por parte del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización.

### COORDINADOR GENERAL

**Artículo 13.-** El Coordinador General será designado por el Alcalde.

**Artículo 14.-** Son deberes y atribuciones:

- a) Asistir con voz y voto a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por el Presidente del Comité General;
- b) Coordinar todas las actividades desarrolladas por el Comité General y las comisiones;
- c) Coordinar con los representantes de las diferentes asociaciones de Guachapaleños residentes dentro y fuera del país, sobre programaciones presentadas al Comité General.

### DEPORTES Y RECREACIÓN

**Artículo 15.-** La Comisión de Deportes y Recreación estará integrada por el Presidente o el delegado de Liga Deportiva Cantonal, y un concejal delegado por el Concejo del GAD Guachapala.

**Artículo 16.-** Son deberes y atribuciones de la Comisión:

- a) Elaborar y presentar el plan de actividades, para su aprobación por parte del Comité General;
- b) Organizar y responsabilizarse por el desarrollo de las siguientes programaciones deportivas como:
  - ✚ Básquetbol;
  - ✚ Vóley del recuerdo y competitivo;
  - ✚ Fútbol;
  - ✚ Atletismo;
  - ✚ Ciclismo;
  - ✚ Y más eventos de carácter deportivo masculino y femenino;
- c) Coordinar con el Comité General los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones deportivas; y,
- d) Presentar informe escrito final de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General.

### PRENSA Y PROPAGANDA

**Artículo 17.-** La Comisión de Prensa y Propaganda estará integrada por un Concejal de la Comisión de Turismo, el Relacionador Público y Promotor de Turismo y Cultura Municipales.

**Artículo 18.-** Son sus deberes y atribuciones:

- a) Elaborar y presentar el plan de actividades, para su aprobación por parte del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización;
- b) Responsabilizarse por la publicidad y difusión de los programas de conmemoraciones;
- c) Presentar informe escrito final de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización.

## ACTOS LITÚRGICOS

**Artículo 19.-** La Comisión de Actos Litúrgicos estará integrada por un concejal o concejala designados por el Concejo Cantonal y un representante administrativo designado por el Alcalde.

**Artículo 20.-** Son sus deberes y atribuciones:

- a) Organizar las vísperas, procesión, misas y otros actos litúrgicos complementarios;
- b) Arreglo y adecentamiento de la Iglesia Matriz; y,
- c) Coordinar con el Comité General de Conmemoración de Aniversario de Cantonización para el programa de conmemoraciones.

## RECURSOS ECONÓMICOS

**Artículo 21.-** Constituyen fondos para la realización de las conmemoraciones:

- a) Los aprobados por el Concejo Cantonal en su presupuesto anual;
- b) Las donaciones de personas naturales y jurídicas; públicas, privadas; y nacionales o extranjeras.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** La Unidad de Gestión de Turismo y Cultura coordinará todos los temas administrativos en las que el GAD Guachapala intervenga en la ejecución de la presente Ordenanza.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El Comisario/a Municipal, el Jefe de la Unidad de Talento Humano, el Jefe Administrativo y Director de Obras Públicas, prestarán la colaboración oportuna a las comisiones respectivas, de acuerdo a sus funciones.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará sujeto a las leyes vigentes.

**TERCERA.-** Derógase toda norma anterior que se oponga a la presente Ordenanza.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su aprobación, de conformidad con la disposición contenida en el Artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del GAD Guachapala, a los 15 y 22 días del mes de enero del dos mil trece.

**RAZÓN:** Sra. Ligia López Loza, Secretaria del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala. **CERTIFICO:** Que la presente Reforma a la Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones extraordinarias de fechas 15 y 22 de enero del 2013.

Sra. Ligia López Loza  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO  
DEL GAD - GUACHAPALA**

**REMITE:** Guachapala a los 24 días del mes de enero del 2013, a las 10H00.- **VISTOS.-** De conformidad con el Art. 322 del inciso Cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito original y copias de la presente Reforma a la Ordenanza ante el Señor Ingeniero Raúl Delgado Orellana para su sanción y promulgación.

Sra. Ligia López Loza  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO  
DEL GAD -GUACHAPALA**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA:** Vistos: A los veintiocho días del mes de enero del 2013, siendo las 14H00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322, inciso Cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, habiendo observado el trámite legal y por cuanto esta Ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la presente Reforma a la Ordenanza. **EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.-** hágase saber.- Ingeniero Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala

Ing. Raúl Delgado Orellana  
**ALCALDE DEL GAD - GUACHAPALA**